Bucaramanga, veintitrés (23) de junio de 2023

INFORME TÉCNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTRO SI

PRORROGA N° 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.4321220 (NUMERACIÓN INTERNA 3890 DE 2022), DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPON CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPON PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LAS VIAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

Se realiza el presente informe y documentos previos en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, de la ley 1150 de 2007, el Decreto Departamental No. 621 del 16 de Noviembre de 2021, delegó en los Secretarios de Despacho, la competencia para ordenar el gasto, la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, ejecutar, adicionar, modificar, aclarar, generar las órdenes de pago, suspender, terminar y liquidar los convenios o contratos a nombre del Departamento, con personas públicas o privadas y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión, y funciones propias de la Secretaría, con cargo al presupuesto de gastos de inversión. De igual manera, delegó en estos funcionarios la facultad de celebrar contratos o convenios en los que no se comprometan recursos del Departamento, pero que por su naturaleza u objeto generen obligaciones relacionadas con la misión y funciones que competen a cada una de sus dependencias; y la Ordenanza Departamental N° 054 del 28 de Noviembre de 2022, autoriza al Gobernador del Departamento de Santander para suscribir todo tipo de convenio y/o contrato de cualquier orden, y para celebrar contratos con personas jurídicas y naturales consorcios, uniones temporales y demás personas con capacidad jurídica para hacerlo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que entre el Departamento de Santander y **EL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPON** se suscribió el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR.4321220 (numeración interna 3890 de 2022), de fecha 16 de diciembre de 2022,** cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPON PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LAS VIAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

TIPO DE CONTRATO:	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**	
CONVENIO	**No.- CO1.PCCNTR.4321220**	**FECHA:** 16 de diciembre de 2022
OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO**	

	DE SANTA HELENA DEL OPON PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LAS VIAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONTRATISTA	**MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPON** **R.L.** Diego Alberto Meneses Molina
CEDULA O NIT	**800.099.832-9**
VALOR INICIAL:	**Noventa y dos millones novecientos ochenta y cuatro mil novecientos treinta y tres pesos con cincuenta y seis centavos (92.984.933,56)**
ANTICIPO (XX %)	**No aplica**
PLAZO INICIAL:	**Seis (6) meses**
NOMBRE INTERVENTOR	**No aplica**
NUMERO CONTRATO DEL INTERVENTOR	**No aplica**
Nit o C.C. DEL INTERVENTOR	**No aplica**
SUPERVISOR	**YHOKLETSY MURCIA TAPIAS –** Acto de designación del 16 de diciembre de 2022
FECHA DE INICIACION:	**26 de diciembre de 2022**
FECHA DE TERMINACION:	**25 de junio de 2023**
OFICINA GESTORA:	**Secretaria de Infraestructura**

Que el convenio se encuentra vigente y cuenta con un plazo inicial de Ejecución de seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y se requiere suscribir la PRORROGA No. 1 al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR.4321220 (numeración interna 3890 de 2022), por un término de dos (02) meses,** de acuerdo con lo siguiente:

- El veintitrés (23) de junio de 2023, el municipio de Santa Helena del Opón presentó oficio con asunto: *"ENTREGA DE REPORTE de avances en el desarrollo del convenio CO1.PCCNTR.4321220 DE 2022 Y SOLICITUD de ampliación del plazo."* Por medio del cual manifestó:

" (...)

De igual forma la entidad eleva solicitud y posterior estudio de viabilidad para que sea concedida una prórroga en tiempo y/o una ampliación en el plazo de ejecución por el término de dos (2) meses, solicitud basada en que el convenio no se ha logrado ejecutar en un 100%, por consiguiente, apelamos a su comprensión y espíritu de colaboración para que se otorgue esta ampliación.

Santa Helena del Opón – Santander, 23 de junio de 2023.

RAD-S-2023-368

Arquitecto
JAIME RENE RODRIGUEZ CANCINO
Secretario de Infraestructura
Departamento de Santander
Despacho del Gobernador
E.S.D.

ASUNTO: ENTREGA DE REPORTE de avances en el desarrollo del convenio CO1.PCCNTR.4321220 DE 2022 y SOLICITUD de ampliación del plazo.

Respetado Arquitecto:

Cordial saludo,

Reciban un cordial saludo de parte de la Administración Municipal de Santa Helena del Opón – Santander "CONSTRUYENDO DESARROLLO CON EQUIDAD Y TRANSPARENCIA" vigencia 2020-2023: Para nuestra administración es grato informarles que en razón a la ejecución de las actividades contempladas dentro del convenio *"CO1.PCCNTR.4321220 DE 2022 (3890 DE 2022) ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPON, CUYO OBJETO ES:* ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPON PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LAS VIAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"***.

Por ende, el ente territorial se permite manifestar que, dentro del marco del convenio y en concordancia de la cláusula segunda: donde se especifica que el rubro asignado al convenio debe ejecutarse en base al presupuesto que contempla: a) Conformación de calzada existente, b) Allanado, c) Transporte de materiales. Se destinaron los recursos a corte 23 de junio de 2023 de la siguiente manera:

1) Alquiler de maquinaria amarilla (tipo motoniveladora), esto debido a la insuficiencia de la máquina propiedad del municipio para realizar las intervenciones en la vía. Este contrato de alquiler reportó un gasto de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 55.639.253,00)** cuyo objeto contractual es: **"MEJORAMIENTO DE VÍA SECUNDARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL DENOMINADO PRINCIPAL EN EL TRAMO MIRABUENOS (LÍMITE CON EL MUNICIPIO LA PAZ – CASCO URBANO SANTA HELENA DEL OPÓN, EN EL MUNICIPIO DE SANTA HELENA EL OPÓN, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, PARA ATENDER LA VÍA QUE CONDUCE AL CENTRO POBLADO CACHIPAY, QUE PRESENTA SOCAVACIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL, DESLIZAMIENTOS Y**

CIERRES EN PUNTOS CRÍTICOS, SEGÚN LO DECRETADO EN EL DECRETO DE CALAMIDAD NO. 058 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y PRORROGADO SEGÚN EL DECRETO NO. 012 DEL 03 DE MARZO DE 2023." en el cual se logró una ejecución de 61.142 m2 de intervención en la vía; contrato que se celebró el día veintisiete (27) de marzo de 2023 y se liquidó el quince (15) de junio de 2023.

Nota Se adjunta link del Secop. https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-12-13573305

2) Se hace necesario precisar que la entidad está adelantando trámites de carácter presupuestal con la Secretaría de Hacienda Municipal para adicionar rubro del convenio al contrato: **CTO 031 – 2023** correspondiente al proceso "SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA" **SIP 001-2023** vigente con el ente territorial para el suministro de combustible; y de esta manera seguir dando cumplimiento a las metas presupuestales planteadas en el convenio; por tanto se garantizará el suministro y flujo constante de combustible al Municipio permitiendo de manera eficaz y eficiente atender las necesidades de la comunidad en temas viales e intervención y solución a la brevedad de las emergencias que se puedan presentar dentro de las suficiencias de la maquinaria disponible.

Nota: Se adjunta link del Secop. https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-9-488358

De igual forma la entidad eleva solicitud y posterior estudio de viabilidad para que sea concedida una prorroga en tiempo y/o una ampliación en el plazo de ejecución por el término de dos (2) meses, solicitud basada en que el convenio no se ha logrado ejecutar en un 100% Por consiguiente, apelamos a su comprensión y espíritu de colaboración para que se otorgue esta ampliación.

Agradecemos su comprensión y pronta respuesta a nuestra solicitud.

Sin otro en particular.

Atentamente,

DIEGO ALBERTO MENESES MOLINA
Alcalde Municipal
Santa Helena del Opón

PROYECTÓ Y REVISO ASPECTOS TÉCNICOS	JORGE NICOLÁS CIFUENTES AMADO
REVISO Y APROBÓ ASPECTOS JURÍDICOS	DIEGO GUTIERREZ ASESOR JURIDICO
REVISO Y APROBÓ ASPECTOS TÉCNICOS	ORLANDO VILLAMIZAR RODRIGUEZ

Que el supervisor en su informe, justifica y recomienda la prórroga No. 1 por el término de dos (2) meses.

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del presente informe es suscribir la: **PRORROGA N° 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.4321220 (NUMERACIÓN INTERNA 3890 DE 2022), DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPON CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPON PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LAS VIAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA

Desde el punto de vista técnico, que comprende los aspectos técnicos, administrativos, financieros, ambientales y sociales que se requieran para continuar con la ejecución del contrato, y teniendo en cuenta que se debe realizar el correspondiente cumplimiento y ejecución de los trabajos, obras y actividades contempladas se expone lo siguiente:

Con el fin de lograr la culminación de las actividades contenidas en el convenio y de acuerdo con lo contenido en el oficio enviado por el municipio en el cual se indican los avances que se llevan hasta el momento y las actividades que están pendientes para lograr la ejecución total del convenio, es evidente la necesidad de realizar la PRORROGA N° 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.4321220 (numeración interna 3890 de 2022), de fecha 16 de diciembre de 2022, por dos (02) meses, para un plazo total de OCHO (08) meses, con el fin de culminar el trámite de ejecución hasta lograr su finalización exitosa y liquidación.

Cada una de estas situaciones fueron comunicadas y socializadas entre el municipio de Santa Helena del Opón y la supervisión del Departamento de Santander.

En virtud de lo anterior, se justifica la prórroga No. 1 por dos (02) meses, para un plazo total de ocho (08) meses, dadas las nuevas condiciones, para que sea coherente con las disposiciones contractuales y la normatividad vigente en Colombia.

Desde el punto de vista jurídico

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que: Las autoridades

administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. En concordancia con el *artículo 4 de la ley 489 de 1998 que señala como Finalidades de la función administrativa*, busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en le Constitución Política.

A su vez, el artículo 3° de la ley 1437 de 2011 señala en su numeral 11° que, en virtud del principio de eficacia, se buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales.

Finalmente, el artículo 40 de la ley 80 de 1993, indica que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

De esta manera, se concluye que, desde el punto de vista jurídico, son viables las modificaciones a los convenios y contratos, en cuanto estas sean necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación, siempre que no impliquen la sustitución del objeto del contrato por otro de género igual o diferente. Es así que cuando se alude a la modificación que se realiza a un contrato, la misma hace referencia a alteraciones, modificaciones o sustituciones de calidades, componentes o número de las obras, bienes o servicios; no implica la sustitución del objeto del contrato por otro de género igual o diferente.

Doctrinalmente se ha establecido que muchas de las modificaciones responden a necesidades sobrevinientes y otras se motivan en errores de conceptualización o de diseño o, en general, por descuidos en la fase previa de los procesos de selección; también se pueden presentar modificaciones cuando se presenten manifestaciones, ya sea provenientes de las partes o de autoridades (juez del contrato y legislador) que facultadas por la ley, afectan la conmutatividad y a economía misma del acuerdo, en cuanto que su ejercicio implica alteración del acuerdo negocial.

La **PRORROGA N° 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.4321220 (NUMERACIÓN INTERNA 3890 DE 2022), DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPON CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPON PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LAS VIAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER",** es indispensable para proteger los derechos de las partes y para dar cumplimiento a los fines del Estado, definido así por los Artículos 3, 26 y 40 de la Ley 80 de 1993:

ARTÍCULO 3. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

ARTÍCULO 26, DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. *En virtud de este principio:*

1º. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. *Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

(...) (Subraya es nuestra)

La presente prorroga se requiere con el fin de continuar y dar concordancia a los enunciados descritos en el convenio principal.

4. PLAZO DEL CONTRATO

La **PRORROGA N° 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.4321220 (NUMERACIÓN INTERNA 3890 DE 2022), DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPON CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPON PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LAS VIAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER",** de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente instrumento es por DOS (02) MESES, para un plazo total de ocho (08) meses.

5. GARANTIAS

El Municipio de SANTA HELENA DEL OPON se obliga a modificar las garantías originales, adicionándola de acuerdo con la presente PRORROGA, de acuerdo al artículo 2.2.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE.

Se considera conveniente la suscripción de la **PRORROGA N° 1 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.4321220 (NUMERACIÓN INTERNA 3890 DE 2022), DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPON CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS,**

ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPON PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LAS VIAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" por las razones expuestas en el presente informe.

PROSPERO ALBERTO ARENAS CASTILLO
Secretario de Infraestructura (D)

Reviso y aprobó Juridicamente	Abg. Admeth Pardo Olaya	Firma
Proyecto Juridicamente	Abg. Yeny Vega Aparicio	Firma
Reviso y aprobó Técnicamente:	Ing Yhokletsy Murcia Tapias Supervisora	Firma